

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO GENERAL NÚMERO EX02-210224-01 POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE ARCHIVOS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 PRIMER PÁRRAFO, 64 Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 1, 4, 15, SEGUNDO PÁRRAFO, 105 Y 115, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial del Estado, con autonomía técnica y de gestión para conocer y resolver todos los asuntos que por competencia le corresponden, de conformidad con el artículo 72 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Que el 15 de junio de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Archivos, la cual de conformidad con su artículo 1, tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios; igualmente, aquella ley tiene por

objeto determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la Nación.

TERCERO. Que el 24 de junio de 2020 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 248/2020 por el que se emitió la Ley de Archivos del Estado de Yucatán, misma que acorde a lo previsto en su artículo 1, tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, ayuntamiento, dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada estatales y municipales, partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos, organismos autónomos, sindicatos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado y los Municipios; aunado a ello, su objeto incluye determinar las bases para la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Archivos, y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica en el Estado.

CUARTO. Que la referida ley estatal en su artículo 3, fracción III, considera al Poder Judicial de Estado de Yucatán entre los sujetos obligados por sus disposiciones. Por su parte, el artículo transitorio tercero del Decreto 248/2020 citado en el considerando anterior, dispone que los sujetos obligados, en la medida de su capacidad presupuestal, deberán realizar las modificaciones administrativas y presupuestales a fin de contar con los requerimientos mínimos de infraestructura, organización y funcionamiento de lo ordenado en aquella.

QUINTO. Que tanto la Ley General de Archivos como la Ley de Archivos del Estado de Yucatán establecieron que los sistemas institucionales de archivos deben integrarse por el área coordinadora de archivos y el grupo interdisciplinario, considerados como áreas normativas, así como por los archivos de trámite, el archivo de concentración y, en su caso, el archivo histórico, considerados estos últimos como áreas operativas.

SEXTO. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley General de Archivos y 29 de la Ley de Archivos del Estado de Yucatán, el área coordinadora de archivos promoverá que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos, de manera conjunta con las unidades administrativas o áreas competentes de cada sujeto obligado.

SÉPTIMO. Que en términos de lo anterior y para efectos de establecer las bases orgánicas del sistema institucional de archivos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, resulta necesario normar en el reglamento interior del referido órgano, la creación, organización y funcionamiento de las áreas normativas y de las áreas operativas a que se refieren las leyes general y estatal en materia de archivos.

Por lo expuesto y con fundamento en los preceptos antes mencionados, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO EX02-210224-01 POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE ARCHIVOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción VI del artículo 7; se adiciona el artículo 7 Bis; se reforma el artículo 39; se adiciona el artículo 39 Bis; se reforma el artículo 56, la fracción X del artículo 57 y la fracción XIX del artículo 74; se adicionan la Sección Quinta denominada “De la Unidad Coordinadora de Archivos”, conteniendo los artículos 89 Bis, 89 Ter y 89 Quáter, y la Sección Sexta denominada “Del Archivo de Concentración”, conteniendo los artículos 89 Quinquies, 89 Sexies y 89 Septies, ambas al Capítulo III del Título Tercero; se reforma la fracción XVIII y se adicionan las fracciones XIX y XX al artículo 98, recorriéndose en su numeración la actual fracción XIX para ser la XXI; se reforma la fracción XX y se adicionan las fracciones XXI y XXII al artículo 101, recorriéndose en su numeración la actual fracción XXI para ser la XXIII; se adiciona la fracción III Bis al artículo 126; se reforman las fracciones IV, VII y IX del artículo 135, las fracciones I, III y IV del artículo 142; se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 153; se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 155 y se reforma el artículo 157, todos del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Integración General

Artículo 7. ...

I. a la V. ...

VI. Los demás órganos que determine la Ley, este reglamento y el Pleno del Consejo.

Archivos de trámite

Artículo 7 Bis. Cada órgano jurisdiccional, área administrativa, organismo descentralizado y órgano desconcentrado del Consejo contará con un archivo de trámite que estará integrado por documentos

de archivo de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones y funciones del órgano o área.

Los responsables de los archivos de trámite serán designados de entre el personal adscrito al órgano jurisdiccional, área administrativa organismo descentralizado u órgano desconcentrado y deberán contar con licenciatura en áreas afines o tener conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acreditada en archivística acorde a su responsabilidad; de no ser así, los titulares de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas tendrán la obligación de establecer las condiciones que permitan la capacitación de los responsables para el buen funcionamiento de sus archivos.

Resguardo

Artículo 39. La Secretaría Ejecutiva llevará el archivo de trámite del Pleno del Consejo, que contendrá las convocatorias, citatorios, acuerdos y demás documentos impresos que sean tratados o de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones y funciones del cuerpo colegiado.

Oficialía de Partes Administrativa

Artículo 39 Bis. La Secretaría Ejecutiva contará con la Oficialía de Partes Administrativa, que será el área encargada de llevar a cabo los servicios centralizados de recepción, registro, distribución, seguimiento y despacho de la documentación del Pleno, de la Presidencia del Consejo, de las Comisiones Permanentes, de la propia Secretaría Ejecutiva y de las diversas áreas administrativas.

La persona responsable de la Oficialía de Partes Administrativa deberá contar con licenciatura en áreas afines y tener los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acreditada en archivística acorde a su responsabilidad, por lo cual el Pleno y el Secretario

Ejecutivo establecerán las condiciones que permitan la capacitación del responsable para el buen funcionamiento de los archivos.

Las funciones específicas de la Oficialía de Partes Administrativa serán las establecidas en los Acuerdos Generales que expida el Pleno, con base en lo dispuesto en las leyes en materia de archivos.

Competencia específica de la Comisión de Administración

Artículo 56. La Comisión de Administración vigilará y supervisará el funcionamiento y operación de las siguientes áreas:

- I. Dirección de Administración y Finanzas,
- II. Unidad Coordinadora de Archivos,
- III. Archivo de Concentración, y
- IV. Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán.

Atribuciones de la Comisión de Administración

Artículo 57. ...

I. a la IX. ...

X. Proponer al Pleno del Consejo las políticas y criterios en materia de organización y conservación de archivos, elaborados por la Unidad Coordinadora de Archivos;

XI. a la XVI. ...

Atribuciones

Artículo 74. ...

I. a la XVIII. ...

XIX. Administrar el Archivo de Concentración, para el resguardo de los expedientes de los procesos concluidos y demás documentación que deba preservarse conforme lo establecen las leyes y la normatividad aplicable en materia de archivos;

XX. a la XXII. ...

Sección Quinta

De la Unidad Coordinadora de Archivos

Competencia

Artículo 89 Bis. La Unidad Coordinadora de Archivos será la encargada de promover que la Oficialía de Partes, los archivos de trámite, de concentración e histórico, en su caso, lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos, de manera conjunta con los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura.

Atribuciones

Artículo 89 Ter. La Unidad Coordinadora de Archivos tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Elaborar, con la colaboración de los responsables de los archivos de trámite, de concentración e histórico, en su caso, los instrumentos de control archivístico previstos en la Ley de Archivos para el Estado de Yucatán, en la Ley General de Archivos y demás normativa aplicable;
- II.** Elaborar criterios específicos y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos, conforme a la especialidad y competencia del Consejo;
- III.** Elaborar y someter a consideración del Pleno el Programa Anual de Desarrollo Archivístico;
- IV.** Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas;
- V.** Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas operativas;
- VI.** Brindar asesoría técnica para la operación de los archivos;
- VII.** Elaborar programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos;

- VIII.** Coordinar, con los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, las políticas de acceso y la conservación de los archivos;
- IX.** Coordinar la operación de los archivos de trámite, concentración e histórico, en su caso, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- X.** Autorizar la transferencia de los archivos cuando un órgano jurisdiccional o área administrativa del Consejo sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción; o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XI.** Fomentar políticas de difusión sobre cultura archivísticas, así como de los acervos con valor histórico;
- XII.** Promover la integración del Grupo Interdisciplinario;
- XIII.** Inscribir y administrar la información del Consejo en el Registro Estatal de Archivos, y
- XIV.** Las demás que le confieran este Reglamento y las disposiciones aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Pleno o el Presidente del Consejo, en materia archivística.

En el ejercicio de sus atribuciones, la Unidad Coordinadora de Archivos se vinculará con el área homóloga en el Tribunal Superior de Justicia, con la finalidad de armonizar los registros, procesos, procedimientos, criterios y herramientas de los Sistemas Institucionales de Archivos del Tribunal y del Consejo de la Judicatura.

Integración

Artículo 89 Quáter. La Unidad Coordinadora de Archivos se integrará por un Titular nombrado por el Pleno y los demás auxiliares que este determine, para el mejor despacho de los asuntos.

El Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos deberá contar con licenciatura en áreas afines a la materia de archivos, con antigüedad no menor de cinco años o tener conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acreditada en archivística con la misma antigüedad.

Sección Sexta

Del Archivo de Concentración

Competencia

Artículo 89 Quinquies. El Archivo de Concentración será la unidad encargada de la administración de los documentos de consulta esporádica por parte de los órganos jurisdiccionales y las áreas administrativas, los cuales permanecerán en su resguardo en tanto se define el destino final de dichos documentos, conforme lo establecen las leyes y la normatividad aplicable en materia de archivos.

Atribuciones

Artículo 89 Sexies. El Archivo de Concentración contará con las atribuciones que establece la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos para el Estado de Yucatán y la normativa aplicable.

Titular del Archivo de Concentración

Artículo 89 Septies. El Titular del Archivo de Concentración deberá contar con licenciatura en áreas afines o tener conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acreditada en archivística acorde a su responsabilidad; de no ser así, el Director de Administración y Finanzas tendrá la obligación de establecer las condiciones que permitan su capacitación para el buen funcionamiento de los archivos.

Facultades y obligaciones del Titular

Artículo 98. ...

I. a la XVII. ...

XVIII. Proveer de inmediato las cantidades que deban ser reintegradas a los beneficiarios o depositantes;

XIX. Designar de entre el personal asignado al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a la persona responsable del área de correspondencia, que será la encargada de llevar a cabo los servicios de recepción, registro, distribución, seguimiento y despacho de la documentación del organismo descentralizado; así como establecer las condiciones que permitan su capacitación para el buen funcionamiento de los archivos;

XX. Designar de entre el personal asignado al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a la persona responsable del archivo de trámite del organismo descentralizado; así como establecer las condiciones que permitan su capacitación para el buen funcionamiento de los archivos, y

XXI. Las demás que el Consejo, la Ley Orgánica, este Reglamento y otras disposiciones normativas le confieran.

Facultades y obligaciones del Director

Artículo 101. ...

I. a la XIX. ...

XX. Conocer y resolver las quejas presentadas en contra de los servicios que presta el Centro Estatal, o de alguno de sus integrantes;

XXI. Designar de entre el personal asignado al Centro Estatal de Solución de Controversias, a la persona responsable del área de correspondencia, que será la encargada de llevar a cabo los servicios de recepción, registro, distribución, seguimiento y despacho de la documentación del órgano desconcentrado; así como establecer las condiciones que permitan su capacitación para el buen funcionamiento de los archivos;

XXII. Designar de entre el personal asignado al Centro Estatal de Solución de Controversias, a la persona responsable del archivo de trámite del órgano desconcentrado; así como establecer las condiciones que permitan su capacitación para el buen funcionamiento de los archivos, y

XXIII. Las demás que el Consejo, este Reglamento y otras disposiciones normativas le confieran.

Obligaciones y facultades de los Secretarios de Acuerdos

Artículo 126. ...

I. a la III. ...

III Bis. En ausencia del Secretario Auxiliar, encomendar las funciones a que se refieren las fracciones IV y VII del artículo 135 al personal jurisdiccional o administrativo a su cargo y supervisar su cumplimiento.

IV. a la XXI. ...

Funciones de los Secretarios Auxiliares

Artículo 135. ...

I. a la III. ...

IV. Fungir como responsable del archivo de trámite del juzgado, y cuidar y vigilar que se organice conforme lo establecen las leyes y la normatividad aplicable en materia de archivos, así como ejercer bajo su más estricta responsabilidad la custodia y vigilancia que sea necesaria para evitar la pérdida de los expedientes;

V. y VI. ...

VII. Inventariar y conservar en su poder los expedientes, incluso los que se mantengan en el archivo de trámite del Juzgado mientras no se remitan al Archivo de Concentración o al Superior en su caso y entregarlos con las formalidades legales cuando deba tener lugar la remisión;

VIII. ...

IX. Remitir al Archivo de Concentración, a la superioridad o al sustituto legal los expedientes en sus respectivos casos;

X. a la **XII.** ...

Facultades y obligaciones de los Archivistas

Artículo 142. ...

I. Ordenar y clasificar los expedientes para el control respectivo en el más escrito orden por año y número consecutivo y conforme lo establecen las leyes y la normatividad aplicable en materia de archivos;

II. ...

III. Realizar revisiones periódicas a efecto de informar al Secretario Auxiliar de los expedientes susceptibles de envío al Archivo de Concentración por estar concluidos procesalmente;

IV. Prohibir la entrada al archivo de trámite a personas ajenas al mismo impidiendo el manejo de expedientes, oficios o documentos a su cargo, y

V. ...

Funciones de las Oficialías de Partes

Artículo 153. Las Oficialías de Partes son los órganos auxiliares administrativos del ámbito de competencia del Consejo encargadas de la recepción, registro, distribución, seguimiento y despacho de los escritos, promociones, demandas, consignaciones y demás documentos que deban conocer los juzgados, de conformidad con la competencia prevista en el artículo 154 del presente reglamento o en la normatividad que regule su creación.

Las funciones específicas de las Oficialías de Partes serán las establecidas en los Acuerdos Generales que expida el Pleno, con base en lo dispuesto en las leyes en materia de archivos.

Presentación de Escritos y Promociones donde no exista Oficialía de Partes

Artículo 155. En los departamentos y distritos judiciales donde no exista Oficialía de Partes, cada juzgado contará con un área de correspondencia para la recepción, registro, distribución, seguimiento y despacho de los escritos, promociones, demandas, consignaciones y demás documentos que deban conocer el juzgado de que se trate conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de este Reglamento.

Las funciones específicas de las áreas de correspondencia serán las establecidas en los Acuerdos Generales que expida el Pleno, con base en lo dispuesto en las leyes en materia de archivos.

Titulares de las Oficialías de Partes y responsables de las áreas de correspondencia

Artículo 157. Los titulares de las oficialías de partes y los responsables de las áreas de correspondencia serán funcionarios de confianza y de reconocida honorabilidad, deberán contar con título de abogado o licenciado en derecho y tener los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acreditada en archivística acorde a su responsabilidad, por lo cual el Pleno y los titulares de los órganos jurisdiccionales establecerán las condiciones que permitan la capacitación de estos servidores públicos, para el buen funcionamiento de los archivos.

Artículos transitorios

Entrada en vigor

Primero. Este acuerdo general entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Designación de los responsables de los archivos de trámite

Segundo. Dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo General, los titulares o encargados de los órganos jurisdiccionales, de las áreas administrativas, del Fondo

Auxiliar para la Administración de Justicia y del Centro Estatal de Solución de Controversias designarán a los responsables de sus respectivos archivos de trámite.

Tratándose de los órganos jurisdiccionales, la designación deberá recaer en alguna persona que se desempeñe como secretario auxiliar y, en caso de no contar con esta categoría dentro de su estructura, se designará a la persona que cuente con los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia archivísticos acordes a su responsabilidad.

Designación de los responsables de las áreas de correspondencia

Tercero. Dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo General, la persona titular o encargada del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, la persona titular del Centro Estatal de Solución de Controversias y las personas titulares de los juzgados con sede en departamentos o distritos judiciales donde no exista oficialía de partes, designarán de entre el personal a su cargo, a la persona responsable del área de correspondencia.

Implementación del Sistema Institucional de Archivos del Consejo de la Judicatura

Cuarto. Dentro del plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo General, el Pleno implementará el Sistema Institucional de Archivos del Consejo de la Judicatura, conforme a lo establecido en la Ley de Archivos para el Estado de Yucatán.

Integración y formalización del grupo interdisciplinario

Quinto. Dentro del plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo General, la persona titular de la Unidad Coordinadora de Archivos, propiciará la integración y formalización del grupo interdisciplinario que coadyuvará en la

valoración documental, conforme a lo previsto en la Ley de Archivos para el Estado de Yucatán.

Desempeño temporal de funciones de Unidad Coordinadora de Archivos

Sexto. En tanto el Consejo de la Judicatura cuente con los recursos presupuestales asignados para designar a la persona titular de la Unidad Coordinadora de Archivos, la persona responsable del Archivo de Concentración realizará las funciones que corresponden a dicha unidad.

Funcionamiento temporal de la Secretaría Ejecutiva como área de correspondencia

Séptimo. En tanto el Consejo de la Judicatura cuente con los recursos presupuestales asignados, para dotar de los recursos humanos, financieros y materiales a la Oficialía de Partes Administrativa, para prestar el servicio a que se refiere el artículo 39 Bis, adicionado mediante este Acuerdo General, la Secretaría Ejecutiva fungirá como área de correspondencia del Pleno y de las Comisiones Permanentes, únicamente.

ASI LO APROBÓ EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN SU SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REALIZADA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

(RÚBRICA)

**Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial Estado de Yucatán**

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATAN.

SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR.

AUDIENCIA DE FECHA 1 DE MARZO DE 2021.

GAUDENCIO ERNESTO ARCE CETINA

LIBRADA ELENA DEL CARMEN OCHOA POOT.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL CIUDADANO GAUDENCIO ERNESTO ARCE CETINA, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 356/2012 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LOS SEÑORES GAUDENCIO ERNESTO ARCE CETINA Y LIBRADA ELENA DEL CARMEN OCHOA POOT, A FIN DE QUE SE APRUEBE EL CONVENIO DE ALIMENTOS QUE CELEBRARON. TOCA: 0148/2021 AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

SILVIA DE LA CRUZ BAAS POOT, SIENDO SUS ASESORES JURÍDICOS PATRONOS LOS LICENCIADOS EN DERECHO JEFFREY MIKHAIL PERAZA CRESPO Y/O CARLOS FRANCISCO LÓPEZ CASTILLO.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JOSÉ MANUEL TUN PECH POR CONDUCTO DE SU ASESOR JURÍDICO PATRONO EDGAR BERNARDO SILVA RAMAYO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, TURNO MATUTINO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 150/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL APELANTE, EN CONTRA DE LA SEÑORA SILVIA DE LA CRUZ BAAS POOT. TOCA: 0123/2021 AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

JORGE ALBERTO CANCHÉ PÉREZ; SIENDO SU ASESOR JURÍDICO PATRONO FEDERICO FRANCISCO FLORES.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR KAREN YAREMY AYUSO MOO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, TURNO MATUTINO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 286/2019 RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS ACUMULADOS, EL PRIMERO ORDINARIO ORAL FAMILIAR CONTRADICTORIO DE PATERNIDAD PROMOVIDO POR JORGE ALBERTO CANCHÉ PÉREZ EN CONTRA DE LA HOY APELANTE, Y EL SEGUNDO (67/2019) ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA INCOADO POR EL CITADO CANCHÉ PÉREZ EN CONTRA DE LA INDICADA AYUSO MOO. TOCA: 0065/2021 AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO

SARA ANGÉLICA HARO EVIA

JORGE ALBERTO MEDINA COSGAYA

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (INFONAVIT) POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL LICENCIADO FERNANDO GEOVANY GOMEZ CANTO EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADA POR EL JUEZ CUARTO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, TURNO VESPERTINO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 448/2019, RELATIVO AL JUICIO DE TERCERÍA EXCLUYENTE DE PREFERENCIA, PROMOVIDO POR EL APELANTE POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS EL CITADO GOMEZ CANTO Y EL LICENCIADO EN DERECHO REYES GASPAR FERNÁNDEZ TUN EN CONTRA DE LAS PARTES DEL EXPEDIENTE NÚMERO 170/2015 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LOS CIUDADANOS SARA ANGÉLICA HARO EVIA Y JORGE ALBERTO MEDINA COSGAYA. TOCA: 0162/2021 AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

IVÁN MEDINA GALLEGOS.

VÍCTOR MANUEL TUYÚ OROZCO.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR IVÁN MEDINA GALLEGOS, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO

JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 305/2017 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR VÍCTOR MANUEL TUYÚ OROZCO, EN CONTRA DEL APELANTE. TOCA: 0126/2021 AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

FRIEDMAN JESÚS PENICHE RIVERO.

KARIM ISRAEL HADAD RODRÍGUEZ.

ANASTASIA CASTILLO TIBURCIO.

LAURA JIMÉNEZ VALDEZ.

EDIER JOSUÉ PECH FARFÁN.

ANA LUISA PÉREZ ANCONA.

DIDIER ENRIQUE CHALÉ PÉREZ.

LUIS CHABLÉ MARTÍN.

EVERALDO ÁVILA GALINDO.

MARIO ALBERTO KANTÚN MARTÍNEZ.

RENÉ FERNANDO TORRES ALONZO.

ENRIQUE LUGO NOVELO.

DIEGO ARMANDO FUENTES CAMPOS (O) DIEGO ARMANDO FUENTES SANTOS.

ESTADO DE YUCATÁN, ESPECÍFICAMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR FRIEDMAN JESÚS PENICHE RIVERO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 90/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR KARIM ISRAEL HADAD RODRÍGUEZ, EN CONTRA DEL APELANTE, ANASTASIA CASTILLO TIBURCIO, LAURA JIMÉNEZ VALDEZ, EDIER JOSUÉ PECH FARFÁN, ANA LUISA PÉREZ ANCONA, DIDIER ENRIQUE CHALÉ PÉREZ, LUIS CHABLÉ MARTÍN, EVERALDO ÁVILA GALINDO, MARIO ALBERTO KANTÚN MARTÍNEZ, RENÉ FERNANDO TORRES ALONZO, ENRIQUE LUGO NOVELO, DIEGO ARMANDO FUENTES CAMPOS (O) DIEGO ARMANDO FUENTES SANTOS Y AL ESTADO DE YUCATÁN, ESPECÍFICAMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN. TOCA: 311/2020 AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LICENCIADOS EN DERECHO REYES GASPAR FERNÁNDEZ TUN Y/O FERNANDO GEOVANY GÓMEZ CANTO.

"BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE POR CONDUCTO DE SUS APODERADAS LICENCIADAS EN DERECHO PAMELA LILIÁN QUINTAL SUÁREZ Y MONTSERRAT MONTES VALLADARES.

ABIMAEI BAUTISTA HERNÁNDEZ.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LICENCIADOS EN DERECHO REYES GASPAR FERNÁNDEZ TUN Y/O FERNANDO GEOVANY GÓMEZ CANTO, EN CONTRA DEL AUTO PROBATORIO DE REMATE DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 143/2017, RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE POR CONDUCTO DE SUS APODERADAS LICENCIADAS EN DERECHO PAMELA LILIÁN QUINTAL SUÁREZ Y MONTSERRAT MONTES VALLADARES EN CONTRA DE ABIMAEI BAUTISTA HERNÁNDEZ. TOCA: 0285/2021 AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

MARÍA ANGÉLICA CHAN CHALE.

VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ MAY, SIENDO SU APODERADA LEGAL WENDY ADRIANA SALAS MAY.

EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR MARÍA ANGÉLICA CHAN CHALÉ, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DICTADA EN EL TOCA NÚMERO 540/2020, RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA QUEJOSA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADA POR LA JUEZ TERCERO MIXTO DE

LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 60/2018, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ MAY POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL WENDY ADRIANA SALAS MAY EN CONTRA DE LA REFERIDA CHAN CHALÉ. TOCA: 0540/2020 AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

CINTHIA AZENETH CÁMARA CHAN, SIENDO SU ASESOR JURÍDICO PATRONO EL ABOGADO JESÚS ANTONIO BASTO SANTOS.

EXPEDIENTE DERIVADO DEL TOCA NÚMERO 38/2020 FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR CINTHIA AZENETH CÁMARA CHAN O CINTHIA AZANETH CÁMARA CHAN O CINTHIA AZENET CÁMARA CHAN EN CONTRA DE LA NUEVA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO DICTADA EN EL CITADO TOCA RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA QUEJOSA EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 222/2019 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR QUE PRETENDIÓ PROMOVER LA CITADA CÁMARA CHAN, A FIN DE QUE SE DECLARE LA MUERTE DEL CIUDADANO FERNANDO NOVELO ROMERO. TOCA: 0038/2020 AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ARIEL DE JESÚS GARCÍA ANAYA.

ADRIEL IGNACIO GARCÍA VIVAS.

EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR ADRIEL IGNACIO GARCÍA VIVAS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADA EN EL TOCA NÚMERO 291/2020 RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ARIEL DE JESÚS GARCÍA ANAYA EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADA POR EL JUEZ PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 748/2018, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE CESACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE DAR ALIMENTOS PROMOVIDO POR EL INDICADO GARCÍA ANAYA, EN CONTRA DEL QUEJOSO. TOCA: 0291/2020 AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

MAURO SAN MIGUEL COUOH CARDENAS;

YULY YAZMÍN MADERA SÁNCHEZ.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MAURO SAN MIGUEL COUOH CÁRDENAS, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA EN LA AUDIENCIA PRELIMINAR, POR LA JUEZ PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 613/2017, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL DE ALIMENTOS PROMOVIDAS POR YULY YAZMÍN MADERA SÁNCHEZ A FIN DE QUE SE DECRETE UNA CANTIDAD A FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD A CARGO DEL CITADO APELANTE. TOCA: 0386/2020 AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

JOSÉ ROGELIO PÉREZ MONSRREAL

SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT SIENDO SUS APODERADOS LOS LICENCIADOS EN DERECHO JUAN CARLOS PRIETO AGUILAR Y/O ISMAEL IGNACIO MARTÍNEZ PALMERO.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JOSÉ ROGELIO PÉREZ MONSRREAL, EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADA POR LA JUEZ CUARTO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE FALTA DE PERSONALIDAD PLANTEADO POR EL REFERIDO PÉREZ MONSRREAL, EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 843/2019, RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LICENCIADOS EN DERECHO JUAN CARLOS PRIETO AGUILAR Y/O ISMAEL IGNACIO MARTÍNEZ PALMERO EN CONTRA DEL AHORA APELANTE. TOCA: 0265/2021 AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

MIREYA CARRILLO GUTIÉRREZ (O) MIREYA CARRILLO GUIEREEZ

EUCARIO ESTEBAN GASCA CARRILLO

IRMA YOLANDA MARBAN LEYVA

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MIREYA CARRILLO GUTIÉRREZ (O) MIREYA CARRILLO GUIEREEZ, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADA POR EL JUEZ SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, TURNO MATUTINO, EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 387/2020, RELATIVO AL JUICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE JOSÉ FRANCISCO EUCARIO GASCA LEYVA VECINO QUE FUE DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA. TOCA: 0266/2021 AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

JESÚS RODOLFO ZAPATA CARVAJAL SIENDO SU ASESOR JURÍDICO PATRONO LICENCIADO JOAQUÍN FERNANDO CASTILLO AGUILAR**AMANDA GUADALUPE BRICEÑO PECH.**

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JESÚS RODOLFO ZAPATA CARVAJAL POR CONDUCTO DE SU ASESOR JURÍDICO PATRONO LICENCIADO JOAQUÍN FERNANDO CASTILLO AGUILAR, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADA POR EL JUEZ CUARTO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 188/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR EL CITADO ZAPATA CARVAJAL EN CONTRA DE AMANDA GUADALUPE BRICEÑO PECH. TOCA: 0269/2021 AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RAMSÉS PAZOS SÁNCHEZ Y RABSARIS PAZOS ARJONA, SIENDO REPRESENTANTE COMÚN EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS EL PRIMERO POR RAMSÉS PAZOS SÁNCHEZ Y EL SEGUNDO POR LUIS ARTURO RIVERO Y CORREA, AMBOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LA PARTE DEMANDADA Y ACTORA, RESPECTIVAMENTE, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 227/2018, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SUEMY ARACELLY ESCALANTE SOSA, NATALI RIVERO ESCALANTE Y EL CITADO RIVERO CORREA EN CONTRA DE RABSARIS PAZOS ARJONA Y EL REFERIDO PAZOS SÁNCHEZ. TOCA: 0270/2021 AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDUARDO MOJARRAS HERNÁNDEZ.**MARÍA MORALES GUTIÉRREZ.**

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MARÍA MORALES GUTIÉRREZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADA POR LA JUEZ SÉPTIMO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL INCIDENTE QUE SE ABRIÓ (PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE LA DEMANDADA Y LA GARANTÍA) EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 281/2019 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EDUARDO MOJARRAS HERNÁNDEZ EN CONTRA DE MARÍA MORALES GUTIÉRREZ. TOCA: 0278/2021 AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

MARCO ISRAEL VILLEGAS SIERRA**CINTHIA DUARTE FARFÁN**

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTO EL PRIMERO POR MARCO ISRAEL VILLEGAS SIERRA Y EL SEGUNDO POR CINTHIA DUARTE FARFÁN, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, TURNO MATUTINO CON MOTIVO DEL INCIDENTE (LA CUSTODIA, RÉGIMEN DE CONVIVENCIA, LA PENSIÓN ALIMENTICIA, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE LA PENSIÓN Y EL MENAJE DEL HOGAR CONYUGAL) QUE SE ABRIÓ EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 609/2018 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR MARCO ISRAEL VILLEGAS SIERRA EN CONTRA DE CINTHIA DUARTE FARFÁN. TOCA: 0296/2021 AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

YESSICA MARITZA GÓNGORA MARRUFO

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR YESSICA MARITZA GÓNGORA MARRUFO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA

TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 225/2020 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDO POR LA APELANTE A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE SU HIJO MENOR DE EDAD DE IDENTIDAD RESERVADA J.A.P.G., Y A CARGO DEL SEÑOR FELIPE ANTONIO POOT CAAMAL. TOCA: 0297/2021 AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

IVONNE CAMARGO SIERRA.

ANA MARÍA GUTIÉRREZ CHULIM; SIENDO SUS APODERADOS ABRAHAM JESÚS FRANCO TINTORE Y/O LUIS FELIPE CHI CANUL, MARÍA JESÚS SÁNCHEZ CRUZ, ORIANA ARACELY MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ Y LUIS ENRIQUE AGUILAR CHÁVEZ.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS EL PRIMERO POR IVONNE CAMARGO SIERRA, Y EL SEGUNDO POR ANA MARÍA GUTIÉRREZ CHULIM POR CONDUCTO DE SU APODERADO ABRAHAM JESÚS FRANCO TINTORE, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 355/2018 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA CITADA GUTIÉRREZ CHULIM A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES EL INVOCADO FRANCO TINTORE, LUIS FELIPE CHI CANUL, MARÍA JESÚS SÁNCHEZ CRUZ, ORIANA ARACELY MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ Y LUIS ENRIQUE AGUILAR CHÁVEZ, EN CONTRA DE LA REFERIDA IVONNE CAMARGO SIERRA. TOCA: 0298/2021 AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PEDRO GERMÁN BAEZA DOMÍNGUEZ

SILVIA HAYDE PECH ESTRELLA

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR SILVIA HAYDE PECH ESTRELLA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADA POR LA JUEZ SÉPTIMO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON MOTIVO DEL INCIDENTE (COMPENSACIÓN) QUE SE ABRIÓ EN EL EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 329/2019, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR PEDRO GERMÁN BAEZA DOMÍNGUEZ EN CONTRA DE LA APELANTE. TOCA: 0299/2021 AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LICENCIADOS JUAN CARLOS PRIETO AGUILAR E ISMAEL IGNACIO MARTÍNEZ PALMERO

JOSÉ ROGELIO PÉREZ MONSRREAL

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JOSÉ ROGELIO PÉREZ MONSRREAL EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, DICTADO POR LA JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 843/2019, RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LICENCIADOS JUAN CARLOS PRIETO AGUILAR E ISMAEL IGNACIO MARTÍNEZ PALMERO EN CONTRA DEL APELANTE. TOCA: 0303/2021 AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

"BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS LICENCIADO RAÚL ALBERTO CASTRO BRICEÑO

NHUR EUGENIA ORTEGA DZIB

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS LICENCIADO RAÚL ALBERTO CASTRO BRICEÑO, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, DICTADO POR LA JUEZ CUARTO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 456/2019 RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA CITADA

INSTITUCIÓN BANCARIA EN CONTRA DE NHUR EUGENIA ORTEGA DZIB. TOCA: 0304/2021 AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RENÉ JOSUÉ FLORES PÉREZ, SIENDO SUS ASESORES JURÍDICOS PATRONOS JOSÉ ISRAEL PÉREZ CAMACHO Y/O SILJI ELIZABETH DZUL Y/O JESÚS ESTEBAN GONZÁLEZ PACHECO.

MARYTERE MONTERO ESCALANTE, SIENDO SUS ASESORES JURÍDICOS PATRONOS EDGAR IVÁN CANTO ORTIZ Y/O JOSÉ EDUARDO ARGÁEZ CASTILLO Y/O CARINA SANTIAGO BRITO.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR RENÉ JOSUÉ FLORES PÉREZ EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR EL JUEZ SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, TURNO MATUTINO, CON MOTIVO DEL INCIDENTE (CUSTODIA, RÉGIMEN DE CONVIVENCIA, PENSIÓN ALIMENTICIA, Y SU GARANTÍA) QUE SE ABRIÓ EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 384/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA SEÑORA MARYTERE MONTERO ESCALANTE EN CONTRA DEL APELANTE. TOCA: 0795/2019. NUEVA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, SESIONADO EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

OSCAR DAVID CÓRDOVA MARTÍNEZ; SIENDO SUS ASESORES JURÍDICO PATRONOS NANZI NOEMÍ SALAS CANUL, ANA CELIA CANTO SALAS, JESSICA EVELINE POLANCO LAZO Y ALEJANDRA MERCEDES CHAN RODRÍGUEZ.

LILIANA ARACELLY MUÑOZ CEH; SIENDO SUS ASESORES JURÍDICO PATRONOS ALEJANDRO JAVIER QUEZADA RAMÍREZ, CARLOS ALFREDO OROZCO UC Y BRENDA RAQUEL CANTO LÓPEZ.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS EL PRIMERO POR OSCAR DAVID CÓRDOVA MARTÍNEZ Y EL SEGUNDO POR LILIANA ARACELLY MUÑOZ CEH, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADA POR LA JUEZ SÉPTIMO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 393/2017 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE DÍAS Y HORAS DE VISITA PROMOVIDO POR EL INDICADO CÓRDOVA MARTÍNEZ, EN CONTRA DE LA INVOCADA MUÑOZ CEH. TOCA: 0618/2020 RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, SESIONADO EL DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

RUSSELL EMMANUEL IRIGOYEN CÁCERES.

BLANCA ESTELA MATÍAS RÍOS COMO REPRESENTANTE DE SU HIJA MENOR DE EDAD S.H.I.M. DE IDENTIDAD RESERVADA; SIENDO SU ASESOR JURÍDICO PATRONO MARÍA DE GUADALUPE ACUÑA FLORES.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR RUSSELL EMMANUEL IRIGOYEN CÁCERES, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR EL JUEZ CUARTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 908/2018 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDAS POR BLANCA ESTELA MATÍAS RÍOS A FIN DE QUE SE DECRETE JUDICIALMENTE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE SU HIJA MENOR DE EDAD S.H.I.M. DE IDENTIDAD RESERVADA, Y A CARGO DEL APELANTE. TOCA: 0506/2020 RESOLUCIÓN DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SESIONADO EL DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

MIRIAN IRENE UC CEN.

IGNACIO MAR MENA COUOH.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MIRIAN IRENE UC CEN, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 26/2015, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE TRAMITACIÓN ESPECIAL, PROMOVIDAS POR LA APELANTE, A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE SU HIJO MENOR DE EDAD DE IDENTIDAD RESERVADA PERO QUE SE IDENTIFICA CON LAS INICIALES C.O.M.U. Y A CARGO DEL SEÑOR IGNACIO MAR MENA COUOH. TOCA: 0265/2020 RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SESIONADO EL DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

SUSANA QUINTANA MARIÑO.

VÍCTOR GERARDO GÁMEZ IMAZ.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS, EL PRIMERO POR SUSANA QUINTANA MARIÑO, Y EL SEGUNDO POR VÍCTOR GERARDO GÁMEZ IMAZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ CUARTO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 166/2019 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA INVOCADA QUINTANA MARIÑO, EN CONTRA DEL CITADO GÁMEZ IMAZ. TOCA: 0294/2020 RESOLUCION DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SESIONADO EL TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

YENNI PAMELA BURGOS AGUILAR POR CONDUCTO DE SU ASESOR JURÍDICO PATRONO LICENCIADO EN DERECHO EDGAR BERNARDO SILVA RAMAYO.

LUIS ALFONSO ESCOBEDO PECH, EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR DE EDAD ISSIS DESIRÉ ESCOBEDO BURGOS, SIENDO SU ASESOR JURÍDICO PATRONO EL LICENCIADO GERARDO DE LOS SANTOS CUEVAS PAVÓN.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR YENNI PAMELA BURGOS AGUILAR POR CONDUCTO DE SU ASESOR JURÍDICO PATRONO LICENCIADO EN DERECHO EDGAR BERNARDO SILVA RAMAYO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADA POR EL JUEZ TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, TURNO VESPERTINO, CON MOTIVO DEL INCIDENTE (GUARDA Y CUSTODIA DE LA MENOR DE EDAD ISSIS DESIRÉ ESCOBEDO BURGOS, EL RÉGIMEN DE VISITAS Y CONVIVENCIA DE LA MENOR DE EDAD CON SU PROGENITOR NO CUSTODIO, LA CANTIDAD EN CONCEPTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE LA MENOR DE EDAD, LA FORMA DE GARANTIZAR LA MISMA Y EL USO DEL DOMICILIO CONYUGAL) QUE SE ABRIÓ EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 118/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LUIS ALFONSO ESCOBEDO PECH, EN CONTRA DE LA APELANTE. TOCA: 0494/2020 RESOLUCIÓN DE FECHA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SESIONADO EL DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ANGÉLICA DEL ROSARIO ESPADAS MONTALVO

INGRID MARÍA MARÍN ESPADAS

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS EL PRIMERO, POR ANGÉLICA DEL ROSARIO ESPADAS MONTALVO E INGRID MARÍA MARÍN ESPADAS POR CONDUCTO DE SU ASESOR JURÍDICO PATRONO LA LICENCIADA LIGIA LINDA MARTÍN VÁRGUEZ, Y EL SEGUNDO POR TITO MARÍN LÓPEZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, TURNO VESPERTINO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 754/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR EL MENCIONADO MARÍN LÓPEZ EN CONTRA DE LA ALUDIDA ESPADAS MONTALVO. TOCA: 0589/2020 AUTO DE FECHA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RONNY OMAR FUENTES ESPINOSA TAMBIÉN CONOCIDO COMO RONNI OMAR FUENTES ESPINOZA; SIENDO SU ASESOR JURÍDICO PATRONO YGNACIO LARA ARJONA.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MAGNOLIA DEL CARMEN GARCÍA COLLÍ COMO TUTORA DE LA MENOR DE EDAD M.F.M.F. DE IDENTIDAD RESERVADA, POR CONDUCTO DE SU ASESOR JURÍDICO PATRONO RODRIGO FERNANDO LUGO CORAL, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, TURNO VESPERTINO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 582/2018 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y FILIACIÓN PROMOVIDO POR LA HOY APELANTE Y DIANA LAURA MARTÍN GARCÍA, EN CONTRA DE RONNY OMAR FUENTES ESPINOSA TAMBIÉN CONOCIDO COMO RONNI OMAR FUENTES ESPINOZA. TOCA: 0650/2020 AUTO DE FECHA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LISSIE MARISOL CHUC COB.

SANTIAGO ANTONIO CHUC MUT.

ROSALÍA EK PUC.

LICENCIADO EN DERECHO CARLOS T. GOFF RODRÍGUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SIETE DEL ESTADO.

DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN.

DIRECTOR DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS EL PRIMERO POR LISSIE MARISOL CHUC COB, Y EL SEGUNDO POR SANTIAGO ANTONIO CHUC MUT, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 392/2016 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LENNY ROSELY COB EK, EN CONTRA DE LOS APELANTES, DE ROSALÍA EK PUC, LICENCIADO EN DERECHO CARLOS T. GOFF RODRÍGUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SIETE DEL ESTADO; DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN Y DIRECTOR DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA. TOCA: 0114/2021 AUTO DE FECHA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

GEOVANI ANTONIO MANZANILLA GRANADOS.

MARÍA CONCEPCIÓN HERRERA OSALDE.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR GEOVANI ANTONIO MANZANILLA GRANADOS, EN CONTRA DE LA PARTE CONDUCENTE DEL AUTO DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 3468/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR EL APELANTE EN CONTRA DE MARÍA CONCEPCIÓN HERRERA OSALDE. TOCA: 0619/2020 AUTO DE FECHA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

SUSANA CÁMARA SOLÍS, SIENDO SU APODERADO MIGUEL ENRIQUE DE JESÚS HERNÁNDEZ ESPAÑA.

DIRECTOR DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN.

DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN.

REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN.

LICENCIADO RAÚL ALBERTO PINO NAVARRETE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ERIC RICARDO HECHT BERG E ILLIANA BARBOSA DE SANTIAGO POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEÓN RICARDO ESCALANTE TRAVA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 668/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS INVOCADOS HECHT BERG Y BARBOSA DE SANTIAGO, EN CONTRA DE SUSANA CÁMARA SOLÍS, DIRECTOR DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN; DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN, REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN; LICENCIADO RAÚL ALBERTO PINO NAVARRETE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO. TOCA: 0109/2021. AUTO DE FECHA UNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

MERIDA, YUCATAN, A 1 DE MARZO DE 2021.

EL ACTUARIO.

LICENCIADO EN DERECHO JESUS ALFONSO MARTINEZ ROJAS.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATAN.

SALA COLEGIADA PENAL Y MERCANTIL.

AUDIENCIA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2021.

JOEL ENRIQUE KU GONZÁLEZ.

MANUEL ALEXIS HERRERA LARA.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA DE JURISDICCIÓN PLANTEADA POR JOEL ENRIQUE KU GONZÁLEZ, ANTE LA

JUEZ CUARTO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 527/2020, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MANUEL ALEXIS HERRERA LARA, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, EN CONTRA DEL CITADO EXCEPCIONISTA. TOCA NÚMERO: 0008/2021. SENTENCIA DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

INMOBILIARIA HOTELERA DE YUCATÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, TAMBIÉN CONOCIDA COMO INMOBILIARIA HOTELERA DE YUCATÁN, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS LICENCIADO EN DERECHO RAFAEL JOSÉ RAMOS DELGADO.

JOSEFINA ESTHER DE LAS MERCEDES DÍAZ CASTELLANOS, TAMBIÉN CONOCIDA COMO ESTHER DÍAZ DE CÁMARA, IGUALMENTE CONOCIDA COMO ESTHER DÍAZ CASTELLANOS DE CÁMARA.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA HOTELERA DE YUCATÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, TAMBIÉN CONOCIDA COMO INMOBILIARIA HOTELERA DE YUCATÁN, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS LICENCIADO EN DERECHO RAFAEL JOSÉ RAMOS DELGADO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DICTADA POR LA JUEZ CUARTO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 41/2019, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSEFINA ESTHER DE LAS MERCEDES DÍAZ CASTELLANOS, TAMBIÉN CONOCIDA COMO ESTHER DÍAZ DE CÁMARA, IGUALMENTE CONOCIDA COMO ESTHER DÍAZ CASTELLANOS DE CÁMARA, EN CONTRA DE LA CITADA PERSONA MORAL APELANTE. TOCA NÚMERO: 0116/2020. AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

GABRIEL ALBERTO MEDINA SÁNCHEZ, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DISTRIBUIDORA GASAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, TAMBIÉN CONOCIDA COMO "DISTRIBUIDORA GASAL", S.A DE C.V.

"BANCO SANTANDER MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO AHORA, ANTES "BANCO SANTANDER (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, IGUALMENTE CONOCIDO COMO "BANCO SANTANDER MÉXICO", S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL MARÍA ISABEL PUC KU.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA DE JURISDICCIÓN PLANTEADA POR GABRIEL ALBERTO MEDINA SÁNCHEZ, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DISTRIBUIDORA GASAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, TAMBIÉN CONOCIDA COMO "DISTRIBUIDORA GASAL", S.A DE C.V., ANTE LA JUEZ CUARTO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1580/2019, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR "BANCO SANTANDER MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO AHORA, ANTES "BANCO SANTANDER (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, IGUALMENTE CONOCIDO COMO "BANCO SANTANDER MÉXICO", S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL MARÍA ISABEL PUC KU, EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DISTRIBUIDORA GASAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, TAMBIÉN CONOCIDA COMO "DISTRIBUIDORA GASAL", S.A DE C.V, COMO ACREDITADA ORIGINAL Y DEL CITADO EXCEPCIONISTA, COMO OBLIGADO SOLIDARIO. TOCA NÚMERO: 0032/2020. AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ERMILDA LÓPEZ POOT POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y COMO APODERADA GENERAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROMOTORA PENINSULAR DE VIVIENDA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, TAMBIÉN CONOCIDA COMO "PROMOTORA PENINSULAR DE VIVIENDA", S.A. DE C.V.

GONZALO ENRIQUE IRABIÉN ARCOVEDO.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA DE JURISDICCIÓN PLANTEADA POR LA SEÑORA ERMILDA LÓPEZ POOT POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y COMO APODERADA GENERAL DE LA PERSONA MORAL